



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

*La Universidad Católica de Loja*

## **ÁREA SOCIOHUMANÍSTICA**

**TITULO DE ABOGADO**

**Proyecto de ordenanza municipal que regule el control,  
protección y tenencia de animales domésticos o de compañía  
como perros, gatos y otras mascotas en el cantón Chunchi.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN.**

**AUTOR:** Aguirre Lizarzaburo, Mario Antonio

**DIRECTOR:** Eguiguren Riofrío, María Beatriz Mgtr.

**CENTRO UNIVERSITARIO RIOBAMBA**

**2017**



*Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>*

*Abril, 2015*

## **APROBACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Magister  
María Beatriz. Eguiguren Riofrío  
DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo titulación: Proyecto de ordenanza municipal que regule el control, protección y tenencia de animales domésticos o de compañía como perros, gatos y otras mascotas en el cantón Chunchi. realizado por Aguirre Lizarzaburo Mario Antonio, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, Julio 2017

f)

## **DECLARACIÓN DE AUTORIA Y CESIÓN DE DERECHOS**

Yo Mario Antonio Aguirre Lizarzaburo declaro ser el Autor del presente trabajo de Titulación Proyecto de Ordenanza municipal que regule el control, protección y tenencia de animales domésticos o de compañía como perros, gatos y otras mascotas en el Cantón Chunchi, de la Titulación de Derecho, siendo la Mgtr. María Beatriz Eguiguren Riofrío directora del presente trabajo, y eximo a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o Acciones legales. Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Además declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad técnica Particular de Loja, que en su parte pertinente textualmente dice: "Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos, y tesis de grado o trabajos de Titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad".

Aguirre Lizarzaburo Mario Antonio  
C.I. 1714766548

## **DEDICATORIA**

Gracias a esas personas importantes en mi vida, que siempre estuvieron listas para brindarme toda su ayuda, ahora me toca regresar un poquito de todo lo inmenso que me han dado.

Con todo mi cariño esta tesis se las dedico a ustedes:

Papá, Mamá, Belén, Cristina y mi pequeño Patito  
motivo por el cual me levanto cada día.

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero agradecer a todos quienes día a día hacen todo para ayudarme a alcanzar mis sueños, por motivarme y darme la mano para alcanzar esta meta, a ustedes por siempre mi agradecimiento.

Por su paciencia y comprensión, porque muchas veces sacrificaron su tiempo para que yo pueda cumplir mis obligaciones estudiantiles, por sus palabras de aliento que me inspiraron a seguir adelante cuando sentía que las fuerzas decaían, ahora puedo decir que esta tesis lleva mucho de cada uno de ustedes, gracias por estar siempre a mi lado.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

CARATULA.....	i
CERTIFICACIÓN.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	ix
RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO TEÓRICO.....	5
CAPÍTULO I.....	5
GENERALIDADES DE LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS.....	5
1.1 Antecedentes.....	6
1.2 Concepto de maltrato animal.....	7
1.3 El maltrato animal como forma de violencia.....	8
1.4 Los animales domésticos como sujetos protegidos por el derecho.....	9
CAPÍTULO II.....	11
RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS.....	11
2.1 Declaración universal de los derechos de los animales.....	12
2.2 Constitución de la república del Ecuador.....	13
2.3 Código orgánico integral penal.....	14
2.4 Ordenanza municipal 0048 que regula la tenencia, protección y control de la fauna urbana en el distrito metropolitano de Quito.....	15
2.5 Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas.....	16
2.6 Reglamento de tenencia y manejo responsable de perros.....	17
CAPÍTULO III.....	18
LA ORDENANZA COMO INSTRUMENTO JURÍDICO DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS.....	18
3.1 El régimen seccional en el Ecuador.....	19
3.2 Los actos legislativos de los municipios.....	20
3.3 La ordenanza como medio idóneo para regular el cuidado y la protección de los animales domésticos.....	20
CAPÍTULO IV.....	22

MARCO METODOLÓGICO .....	22
4.1 Métodos a Utilizarse.....	23
4.2 Diseño de la investigación.....	23
4.3 Técnicas e instrumentos de evaluación .....	24
4.4 Población y muestra .....	24
4.5 Presentación y análisis de resultados.....	25
4.6 Discusión .....	36
CAPÍTULO V .....	37
PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL CANTÓN CHUNCHI .....	37
5.1 Justificación.....	38
5.2 Objetivo .....	38
5.3 Beneficiarios.....	38
5.4 Factibilidad.....	39
5.5 Descripción de la propuesta.....	40
BIBLIOGRAFÍA .....	46

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	25
Tabla 2.....	25
Tabla 3.....	26
Tabla 4.....	27
Tabla 5.....	28
Tabla 6.....	29
Tabla 7.....	30
Tabla 8.....	31
Tabla 9.....	32
Tabla 10.....	33
Tabla 11.....	35

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafico 1 .....	25
Gráfico 2 .....	26
Grafico 3 .....	27
Gráfico 4 .....	28
Gráfico 5 .....	29
Gráfico 6 .....	30
Gráfico 7 .....	31
Gráfico 8 .....	32
Gráfico 9 .....	33
Gráfico 10 .....	34

## RESUMEN

El presente trabajo desarrolla una propuesta de ordenanza que regula el cuidado y protección de los animales domésticos en el cantón Chunchi. Para ello se analiza la importancia de erradicar el maltrato animal como una forma de violencia que causa sufrimiento innecesario al animal y afecta a la sociedad en su conjunto. Al concepto de maltrato animal hay contraponer el concepto de protección animal que hace alusión a los medios jurídicos que tienen por finalidad garantizar el bienestar animal, es decir, su desarrollo de acuerdo a su naturaleza en un ambiente de cuidado y protección. Además, se profundiza en el régimen seccional indicando que la ordenanza constituye el medio jurídico idóneo para la regulación de esta materia.

Por otro lado, es necesaria la revisión de los principales cuerpos jurídicos tanto a nivel nacional como internacional que regula esta materia. En consecuencia, el trabajo analiza la declaración universal de los derechos de los animales, la Constitución del Ecuador, el COIP, la ordenanza 048 del municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entre otros cuerpos normativos. Todos estos elementos son contrastados con la investigación de campo con la finalidad de establecer una ordenanza que se adecue a las exigencias teóricas y necesidades del cantón Chunchi.

### **Palabras clave**

Maltrato animal, protección animal, violencia, ordenanza.

## **ABSTRACT**

The present work develops a proposal of ordinance that regulates the care and protection of the domestic animals in the Chunchi town. To this end, it is analyzed the importance of eradicating animal abuse as a form of violence that causes unnecessary suffering to the animal and affects society as a whole. To the concept of animal mistreatment there is a contrast between the concept of animal protection, which refers to legal means whose purpose is to guarantee animal welfare, that is, its development according to its nature in an environment of care and protection. In addition, there is a deepening of the sectional regime, indicating that the ordinance constitutes the legal means suitable for the regulation of this matter.

On the other hand, it is necessary to review the main legal bodies at both the national and international level that regulates this matter. Consequently, the paper analyzes the universal declaration of animal rights, the Constitution of Ecuador, COIP, ordinance 048 of the municipality of Quito, among other normative bodies. All these elements are contrasted with the field research with the purpose of establishing an ordinance that fits the theoretical requirements and needs of the Chunchi town.

### **Keyword.**

Animal Abuse, animal protection, violence, ordinance.

## INTRODUCCIÓN

Una de las formas de violencia que afecta a la sociedad en su conjunto es el maltrato animal. Los animales domésticos al no ser considerados sujetos jurídicos se encuentran indefensos contra el maltrato y la violencia que puede afectar su integridad. Por esta razón se considera que las legislaciones de los países deben ir desarrollando un marco normativo que garantice su cuidado y protección contribuyendo de esta forma al cuidado de la salud pública y la prevención de la violencia. Uno de los niveles normativos a través del cual se han implementado diferentes normativas en esta materia es el seccional, es decir, son los municipios por medio de ordenanzas quienes ha expedido normativas destinadas a garantizar el cuidado y protección de los animales domésticos.

En este contexto se plantea como objetivo del presente trabajo desarrollar una propuesta de proyecto para el cuidado y la protección de los animales domésticos en el cantón Chunchi. Para ello será necesario el análisis teórico y la aplicación de la investigación de campo que se dividirá de la siguiente forma:

El capítulo 1 al tratar las generalidades de la protección de animales domésticos expone los principales antecedentes del proceso de domesticación de un grupo de animales y fija los conceptos de maltrato animal como una forma de violencia que afecta a toda la sociedad. Con la finalidad de erradicar esta forma de violencia se ha desarrollado el concepto de protección animal que constituye el amparo normativo que las distintas legislaciones han dado a los animales para su protección.

El capítulo 2 indaga en los principales cuerpos normativos que existen en materia de protección y cuidado de los animales. De manera que se realiza un breve análisis de la declaración de los derechos de los animales en el contexto internacional. Ya en el ámbito nacional se escudriña en las disposiciones contenidas en la Constitución, el COIP, la ordenanza 048 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas del Ilustre Municipio de Ambato y el reglamento de tenencia responsable de perros expedido por acuerdo ministerial.

El capítulo 3 contiene una exposición acerca del régimen seccional en el Ecuador y como la ordenanza en base a los contextos locales constituye el medio jurídico idóneo para la regulación de la tenencia, cuidado y protección de los animales domésticos.

El capítulo 4 desarrolla el marco metodológico que sustenta la investigación de campo, en la que se aplicará la técnica de la encuesta para la recolección de información. Esta información se presentará en forma de gráficos y por cada pregunta se realizará un análisis. Al finalizar este capítulo se confrontará los elementos teóricos con los resultados obtenidos, de manera que, en la discusión, se dé sentido y dirección a los datos porcentuales.

Por último, el capítulo 5 busca plantear una propuesta de ordenanza que se adecue a las necesidades locales y que garantice el cuidado y la protección de los animales domésticos. En consecuencia, será necesario presentar un objetivo y la justificación del proyecto de ordenanza, así como realizar una descripción de los artículos que contendrá la ordenanza de cuidado y protección de animales domesticas en el cantón Chunchi.

Este proceso de investigación pretende ser un aporte significativo para el cantón Chunchi, que contara con un estudio que determine la necesidad de regular el cuidado y la protección de los animales domésticos a través de una ordenanza. Además, permitirá conocer a fondo el problema de la violencia y el maltrato animal que se ha constituido en un problema que afecta a toda la sociedad.

En conclusión, este trabajo podrá ser replicado en distintos cantones del país con la finalidad de que establezcan la necesidad de expedir una ordenanza en esta materia.

**MARCO TEÓRICO**  
**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES DE LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS**

## 1.1 Antecedentes.

Desde su aparición en la faz de la tierra el ser humano buscó la compañía de otros animales, en un proceso de domesticación en el que cada animal satisfacía una necesidad. Esta relación entre el ser humano y un grupo de animales ha sido descrita magistralmente desde la literatura por Rudyard Kipling en su cuento titulado “el gato que caminaba solo”, en él se detalla, desde la narrativa, como los animales, en principio salvajes, se acercan al hombre. Este hecho aparte de ser fuente de inspiración literaria, constituye el inicio de la relación entre los animales domésticos y el ser humano.

El proceso de domesticación, de forma técnica, ha sido definido como:

“El proceso por el cual una población de una determinada especie pierde, adquiere o desarrolla ciertos caracteres morfológicos, fisiológicos o de comportamiento, los cuales son heredables y además son el resultado de una interacción prolongada y de una selección deliberada por parte del ser humano.” (Gonzalez, 2010, pág. 46)

En consecuencia, la característica esencial del animal doméstico radica en que su comportamiento y adaptabilidad les permite hacer compañía a las personas. Por ello, se ha dicho que “Los animales domésticos son los que se tienen por afición o como compañía, habitualmente domesticados y cuidados selectivamente para la convivencia con los seres humanos, como ocurre con los perros, los gatos o los caballos” (Vigo, 2010, pág. 38).

A pesar de esta relación especial que se da entre los animales domésticos y los seres humanos, en las distintas sociedades, no se ha establecido de manera definitiva un concepto moral de protección a estos ni tampoco, a nivel jurídico, una normativa capaz de garantizar esta protección. Sin embargo, en estos dos ámbitos ha habido grandes avances.

La mayoría de doctrinas morales, algunas de ellas vinculadas a las grandes religiones, que se refieren a la relación entre el ser humano y los animales se engloban en el

concepto, aceptado por filósofos como Peter Singer, de especismo que significa la discriminación moral hacia otras especies. Por ello, desde las asociaciones pro defensa de los animales se ha criticado el especismo y al respecto se ha argumentado que:

“Nuestras concepciones sobre la naturaleza de los animales no-humanos, y un razonamiento defectuoso sobre las implicaciones que se derivan de nuestra concepción de la naturaleza, también contribuyen a fortalecer nuestras actitudes especistas. Siempre nos ha gustado considerarnos mejores salvajes que el resto de los animales. Decir que una persona es «humana» equivale a decir que es bondadosa; decir que es «una bestia», «brutal», o simplemente que se comporta «como un animal», es sugerir que es cruel e intratable. Raramente nos detenemos a pensar que el animal que mata con menos razón es el animal humano”. (Singer, 1999, pág. 269)

Estos razonamientos se han convertido en los principios de ciertos grupos que diariamente luchan por la protección de los animales. Esto implica el surgimiento de una nueva moralidad que considera a los animales como iguales a los seres humanos, evitándoles, de esta forma, toda clase de sufrimiento innecesario.

Estas luchas en defensa y protección de los animales han repercutido en el derecho, de manera que, en varios países se ha incluido, en sus legislaciones, normas destinadas al cuidado de los animales, en especial, de los animales domésticos.

## **1.2 Concepto de maltrato animal.**

Uno de los conceptos de mayor importancia en la lucha por la protección de los animales domésticos es el de maltrato animal que se entiende como: “una gama de comportamientos que causan dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal, que van desde la mera negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso e intencional” (Scarcella, 2007, pág. 4).

En síntesis, el maltrato animal alude a un sentimiento de violencia que se concreta en actos crueles que afectan a los animales causándoles sufrimiento o daño. No obstante, hay que resaltar la importancia de la palabra innecesarios, que implica que el sufrimiento

del animal puede ser causado por fines necesarios como la obtención de alimentos o materia prima. En este sentido, una de las grandes discusiones de las personas se da en torno al maltrato animal vinculado a la experimentación científica. Muchas personas cuestionan la necesidad de producir sufrimiento a los animales para lograr avances en la ciencia.

Luego, es preciso entender al maltrato animal como el sufrimiento absolutamente innecesario sin entrar en disputas de si algo es necesario o no. Más bien se trata de identificar lo innecesario con el simple placer de causar daño, sin que exista una finalidad diferente.

La crueldad o el maltrato animal pueden ser de dos tipos. Puede, en primer lugar, adoptar una forma pasiva que se caracteriza por el abandono y el descuido de los animales domésticos. Esta falta de acción puede causar mucho sufrimiento en los animales llegando inclusive a producir su muerte. Entre los signos más significativos se encuentran “el hambre, la deshidratación, las infestaciones de parásitos, heridas en la piel de un animal lo que puede ser causado por el uso de un collar o cadenas permanentemente, la vivienda inadecuada en condiciones climáticas” (Scarcella, 2007, pág. 7).

Por otro lado, el maltrato puede ser activo cuando se produce una acción cuya voluntad es la de causar daño o sufrimiento. Esta forma de violencia es la más peligrosa al constituir una alarma de la insensibilidad hacia el dolor ajeno.

### **1.3 El maltrato animal como forma de violencia.**

La violencia que se produce en el maltrato animal no se considera una forma de violencia aislada. Las distintas ciencias que toman como objeto de estudio a la violencia, como son: la psicología, la sociología y la criminología. Determinan que existe una relación entre todas las formas de violencia, llegando a establecer la existencia de “una triada el abuso físico por parte de los padres, crueldad hacia los animales, y violencia hacia las personas” (Scarcella, 2007, pág. 6). De esta premisa se concluye que la violencia constituye una actitud lasciva que se manifiesta de diferentes maneras.

Una de ellas tiene que ver con el maltrato o la crueldad animal, que se empieza a desarrollar en los niños cuando, en su búsqueda de explorar el mundo lastiman o matan a algunos insectos. No obstante, esta forma de violencia en la mayoría de los casos desaparece cuando los niños son capaces de concebir el dolor que pueden causar a los animales. Por ello se ha dicho que: “Una de las cosas más peligrosas que le puede pasar a un niño es matar o torturar a un animal y salirse con la suya” (Scarcella, 2007, pág. 9). En consecuencia, este proceso de sensibilización depende en gran medida de la educación que los niños reciban.

Por el contrario, si no se logra erradicar estas formas de violencia, esta se seguirá manifestando de distintas formas cada vez más estrepitosas. Luego, es evidente que existe una relación directa entre el maltrato animal y otras formas de violencia en la sociedad, por ello, la existencia de crueldad animal debe ser una señal de alarma de que otras formas de violencia se están produciendo o están por producirse.

Aunque en la mayoría de los casos la crueldad animal en casos menores no constituye un síntoma de desorden mental, es decir, no se trata de psicópatas o personas que sufran una enfermedad psiquiátrica. Es necesario reconocer al maltrato animal como una forma de violencia que afecta a la sociedad en su conjunto. A partir de esta forma de violencia se puede desarrollar todo tipo de violencia que irrespete los valores de la civilización y, por lo tanto, atente contra la sociedad.

#### **1.4 Los animales domésticos como sujetos protegidos por el derecho.**

Como corolario de todo lo expuesto se puede aducir que de manera progresiva la protección de los animales, en especial de los domésticos, se ha incluido en las diferentes normativas de los países. Tendientes a garantizar el bienestar de los animales y de protegerlos contra el maltrato, que constituye una forma de violencia que atenta contra toda la sociedad.

Para comprender el progreso de las normas jurídicas es necesario referirse al concepto de protección animal. El concepto de protección animal se encuentra relacionado con el de bienestar animal. El bienestar animal se relaciona con el comportamiento animal y, en consecuencia, las condiciones para determinarlo pueden variar de un animal a otro. Es decir, que en el momento en que un comportamiento animal no corresponda a su

naturaleza se puede establecer que no está en un estado de bienestar. Por ello, de manera general, se considera que el bienestar animal consiste en un estado de salud física y mental en que se encuentra un animal dentro de un medio idóneo.

A partir de esta aproximación al concepto de bienestar animal se considera a la protección animal como el conjunto de leyes que determinan las obligaciones y responsabilidades que las personas tienen con los animales de compañía. En consecuencia, la protección animal es la garantía jurídica del bienestar animal, pues, a partir de estas normas se protege a los animales contra el maltrato y se determina obligaciones y derechos a favor de los animales.

Por estas razones es importante que los actos legislativos sigan desarrollando una normativa que permita lograr con todos estos objetivos, que incluya, en el ámbito educativo la formación en principios y valores de respeto hacia todos los seres vivos, de manera que, al eliminar esas formas de violencia se pueda construir una mejor sociedad.

En este sentido se ha dicho que:

La legislación protege a los animales a través de las leyes, que prohíben su abandono, su maltrato, el exceso de trabajo y las intervenciones quirúrgicas dolorosas innecesarias. Pero estas leyes para la protección de los animales no contienen más que el mínimo de las obligaciones éticas para los mismos. Comprende sólo una parte del derecho mediato del animal; esto es, lo que se refiere a evitar las torturas innecesarias, malos tratos brutales y otros daños de los animales que pueden causar extremo cansancio físico. Pero apunta, la inexistencia de un derecho al bienestar. (Kotter, 1967)

En conclusión, el desarrollo de la protección animal no llega al concepto de bienestar animal, pues, se trata de consideraciones éticas mínimas que garantizan evitar el sufrimiento de los animales, pero no garantiza su pleno bienestar.

**CAPÍTULO II**  
**RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS**

## 2.1 Declaración universal de los derechos de los animales.

En el contexto internacional existe una normativa de protección de los derechos de los animales. Uno de estos instrumentos de derecho internacional es la declaración universal de los derechos de los animales, aprobada por la ONU y la UNESCO. Esta declaración garantiza la protección de los animales bajo un principio de igualdad ante la vida que otorga los mismos derechos a todos los seres vivos. Esta concepción implica asumir una ética biocéntrica en la que el ser humano no es el centro de la existencia y, por lo tanto, no está por encima de otros seres vivos. Con ello a pesar de la esencial diferencia que existe entre los animales por la capacidad de racionalidad, eso no significa que los animales no puedan sufrir y, en consecuencia, merecen protección contra el maltrato y toda forma de violencia.

En este sentido, el artículo 2 de la declaración determina los siguientes puntos:

- a) Todo Animal tiene derecho al respeto.
- b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o de explotarlos violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los Animales.
- c) Todos los Animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.” (Declaracion de los derechos de los animales , 2000)

Estas tres disposiciones norman la relación que debe existir entre los animales y el ser humano. Luego, el ser humano como ser racional tiene una serie de obligaciones respecto a los animales. Se trata de construir una convivencia armónica con los animales, que evite su sufrimiento innecesario y toda forma de violencia asociada al maltrato animal. Por esta razón, el artículo 3 completa estas disposiciones y establece, en concreto, el derecho de los animales a no ser maltratados.

- a) Ningún Animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles.
- b) Si es necesaria la muerte de un Animal, ésta debe de ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.” (Declaracion de los derechos de los animales , 2000)

Como se ve la finalidad de esta declaración es la de establecer los principios para una relación de respeto entre los animales y los seres humano. Sin embargo, a pesar de suponer un gran avance en la regulación jurídica de protección de derechos resulta insuficiente. Por ello, cada país debe desarrollar dentro de su legislación una normativa que garantice esta protección.

## **2.2 Constitución de la república del Ecuador.**

La Constitución del Ecuador presenta varias novedades, entre ellas está el reconocimiento de los derechos de la naturaleza, considerándola como sujeto jurídico. Este reconocimiento de derechos corresponde a una visión ancestral de convivencia y armonía con la naturaleza que es el Sumak Kawsay.

La inclusión del buen vivir en la Constitución significa, además, el reconocimiento de la lucha de los sectores indígenas y responde a la necesidad de buscar identidad que tienen los pueblos. Por lo tanto, se puede afirmar que la ideología del buen vivir forma parte de:

El proceso de cambio que emerge hoy en la región, desde la visión de los pueblos ancestrales indígenas-originarios, irradia y repercute en el entorno mundial, promoviendo un paradigma, uno de los más antiguos: el paradigma comunitario de la cultura de la vida para vivir bien, sustentado en una forma de vivir reflejada en una práctica cotidiana de respeto, armonía y equilibrio con todo lo que existe, comprendiendo que en la vida todo está interconectado, es interdependiente y está interrelacionado. (Huanacuni, 2010, pág. 12)

Esta visión filosófica de armonía con el todo como paradigma de convivencia permite formular el siguiente concepto de buen vivir, y entenderlo como:

Un modelo de vida o de desarrollo más justo, sostenible y sustentable, más ecológico, está incluido en las constituciones de Bolivia y Ecuador, es el objetivo social de estos gobiernos. Esto suena realmente hermoso sociológicamente hablando, porque con ello se supone todos viviremos mejor. (Acosta, 2009, pág. 32)

En definitiva, la Constitución aborda el principio del buen vivir desde una triple perspectiva: primero lo sitúa como un principio constitucional, después, lo desarrolla en forma de derechos del buen vivir y, por último, en la parte orgánica de la Constitución se refiere al régimen del buen vivir.

Queda claro que el buen vivir implica asumir un biocentrismo en el cual todo ser vivo tiene derechos y debe ser protegido. Por ello el inciso segundo del artículo 10 de la Constitución determina que la naturaleza será considerada sujeto de derecho, en la medida en que sea aplicable.

En lo atinente a los derechos de los animales el Art. 83 numeral 6, establece que se respetarán los derechos de la naturaleza. El reino animal forma parte de la naturaleza y, por lo tanto, se puede considerar que cada animal es sujeto de derechos. Y consecuentemente se debe promover la protección, conservación y respeto de los seres vivos, evitando el abandono y maltrato de animales y aprendiendo a convivir con ellos en una cultura de paz.

Luego, se puede inferir que los derechos de los animales domésticos a no ser maltratados tienen su origen en la norma constitucional. Como parte de las atribuciones de los GADS la constitución establece en su artículo 415 la obligación de los gobiernos autónomos descentralizados de adoptar políticas integrales que permitan regular, entre otras cosas, el manejo de la fauna urbana. En consecuencia, una de las formas en las que se puede regular la tenencia, cuidado y protección de los animales sería a través de las ordenanzas que debería emitir los respectivos municipios.

### **2.3 Código orgánico integral penal.**

En el 2014 se promulgó el COIP que incluye como contravención el maltrato y muerte de animales domésticos. Esta inclusión responde al pedido de varios grupos de ecologistas que abogaban por la protección de los animales domésticos a través de la norma penal.

El Código Orgánico General Integral Penal (Código Orgánico integral penal , 2015) en su artículo 249 determina que:

“la persona que por acción u omisión cause daño, produzca lesiones, deterioro a la integridad física de una mascota o animal de compañía, será sancionada con pena de

cincuenta a cien horas de servicio comunitario. Si se causa la muerte del animal será sancionada con pena privativa de libertad de tres a siete días. Se exceptúan de esta disposición, las acciones tendientes a poner fin a sufrimientos ocasionados por accidentes graves, enfermedades o por motivos de fuerza mayor, bajo la supervisión de un especialista en la materia.”

La conducta descrita como contravención puede ser culposa o dolosa, y supone una protección integral contra el maltrato que pudieren sufrir los animales domésticos. Por otra parte, el artículo 250 del mismo código se refiere a una práctica que se había convertido en un verdadero problema social, como son las peleas de perros. En este sentido el susodicho artículo establece que: la persona que haga participar perros, los entrene, organice, promocióne o programe peleas entre ellos, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez días. Si se causa mutilación, lesiones o muerte del animal, será sancionada con pena privativa de libertad de quince a treinta días.

Sin lugar a dudas estas disposiciones contribuyen al cuidado y protección de los animales domésticos, pues, a través de ellas se cuenta con los medios jurídicos para efectivizar esta protección. Por tanto, al hablar de una regulación de la tenencia, cuidado y protección de los animales domésticos es importante tener en cuenta la normativa penal.

#### **2.4 Ordenanza municipal 0048 que regula la tenencia, protección y control de la fauna urbana en el distrito metropolitano de Quito.**

El 5 de abril de 2011 se expidió la ordenanza que regula la tenencia, protección y control de la fauna urbana en la ciudad de Quito. El enfoque de la ordenanza, determinado en su artículo 1, es el de regular la fauna urbana en la ciudad de Quito, con la finalidad de compatibilizar este derecho con la salud pública, la higiene y la seguridad de las personas en aplicación de los principios del buen vivir.

El concepto de fauna urbana incluye a los animales de compañía, animales de consumo y animales de plaga. De manera que los sujetos regulados por esta normativa son los propietarios de los animales de compañía, los encargados de los criaderos, los establecimientos de venta relacionados, clínicas veterinarias y organizaciones de la sociedad civil.

El derecho a tener animales domésticos conlleva la obligación de mantenerlos en condiciones higiénicas adecuadas sin provocar molestias o peligros para tercero o para el propio animal. Esto implica proporcionar un cuidado integral al animal, y de acuerdo a su naturaleza, mantenerlo en contacto con la comunidad inscribiéndole en el registro metropolitano de animales domésticos y de compañía. Además, dentro de las prohibiciones determinadas en el artículo 8 de la ordenanza se encuentran las de maltratar a los animales, o causar sufrimiento de cualquier forma. También es necesario destacar la prohibición de abandonar a las mascotas, pues este constituye uno de los principales problemas que atentan contra los animales. El órgano encargado del control es la agencia metropolitana de control

En síntesis, la ordenanza determina varias medidas de protección de los animales, sin embargo, no se establece como sujeto derecho de protección al animal doméstico. El bien jurídico protegido en la ordenanza es la salud pública como uno de los derechos del buen vivir consagrado en la Constitución.

## **2.5 Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas.**

El 19 de enero de 2009 se promulgo en el municipio de Ambato la Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o domésticos. En las consideraciones de la ordenanza se menciona la necesidad de salvaguardar la salud de las personas que mantienen en sus domicilios animales de compañía o mascotas y, por otro lado, se habla de proteger la integridad física de los animales. Con estas finalidades la ordenanza establece como objeto en su artículo 1, regular el cuidado de los animales domésticos en los domicilios en donde habitan y cuando transiten por lugares públicos

“Art. 1.- La presente ordenanza tiene por objeto regular en el cantón Ambato, el cuidado de los animales de compañía o mascotas y animales domésticos en los domicilios donde habitan, y cuando transiten por los lugares públicos; y, además, regular el trato de estos animales cuando sean abandonados.” (Municipio de Ambato, 2009)

En lo principal la ordenanza desarrolla el cuidado de los perros imponiendo obligaciones a quien los pasea por lugares públicos. Esto con la finalidad de precautelar la seguridad y la higiene en los lugares públicos. En este sentido la ordenanza constituye un instrumento

de protección para los animales domésticos, pues, existe expresa prohibición al maltrato y al abandono de perros. Todas estas disposiciones contribuyen a lograr una convivencia armónica entre las personas que tienen un animal doméstico y sus obligaciones con respecto a los demás.

## **2.6 Reglamento de tenencia y manejo responsable de perros.**

Por acuerdo ministerial el 19 de febrero de 2009 se emitió el reglamento de tenencia y manejo responsable de perros. La finalidad del reglamento es la de precautelar la salud pública frente a la tenencia irresponsable de perros. Por ello, se establece una serie de obligaciones para el dueño o tenedor de perros. Sin embargo, existe una limitación en cuanto a las razas que se consideran mascotas lo que se traduce en una regulación expresa hacia las razas consideradas peligrosas por su agresividad.

En consecuencia, el reglamento se centra en regular lo atinente a los perros Rottweiler y PitBull. La finalidad es garantizar que estos animales no causen daño a las personas y por ello sus dueños están obligados a cumplir con determinadas disposiciones.

**CAPÍTULO III**  
**LA ORDENANZA COMO INSTRUMENTO JURÍDICO DE PROTECCIÓN A LOS**  
**ANIMALES DOMÉSTICOS**

### **3.1 El régimen seccional en el Ecuador.**

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 determina que, como parte de la organización territorial del estado, existen los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS). Estos órganos gozan de autonomía política, administrativa y financiera. Su inclusión en la organización territorial del estado responde a los principios de estado unitario y descentralización. Para lograr esta descentralización “se establece un Sistema Nacional de Competencias que ordena las atribuciones de cada nivel de gobierno con un carácter obligatorio y progresivo” (Manzano, 2008, pág. 227). En consecuencia, las distintas competencias deberán ser trasladadas a los GADS de forma paulatina.

De acuerdo al artículo 242 de la Constitución de la República del Ecuador la organización territorial del Estado se desarrolla en: Regiones, Provincias, Cantones, Parroquias Rurales y Regímenes Especiales. Sin embargo, hay que destacar que a pesar de ser una gran novedad la inclusión de las Regiones como nueva forma de organización territorial, hasta la actualidad no se han constituido. Por otro lado, dentro de los Regímenes especiales, se encuentran los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas, afro ecuatorianas o pluriculturales.

De todos estos niveles de organización territorial, en la presente investigación, toman especial importancia los Cantones. Que de conformidad al artículo 253 de la Constitución, deberán constituir municipios que se gobernarán a través de los consejos municipales en donde el máximo personero será el alcalde.

El municipio ha sido definido como:

La primera o menor de las corporaciones de Derecho Público, integradas por las autoridades (o ayuntamiento) y habitantes de un término jurisdiccional, constituida casi siempre por una población y cierto radio rural, con algunos núcleos poblados o casa dispersas. (Cabanellas, 2005)

Para Faya Viesca, “un municipio o gobierno municipal es una entidad administrativa que puede agrupar una sola localidad o varias; pudiendo hacer referencia a una ciudad, pueblo o aldea, o a una agrupación de los mismos” (Faya, 1979, pág. 57). Bajo estas consideraciones el municipio constituye una unidad administrativa autónoma que goza de independencia.

El régimen de competencias establecido en el Ecuador determina que los municipios en el ámbito de competencias que le otorga el artículo 264 de la Constitución, podrá expedir ordenanzas cantonales que tendrán validez en su territorio.

### **3.2 Los actos legislativos de los municipios.**

De las competencias municipales se colige la capacidad de los municipios para expedir ordenanzas que constituyen las normas jurídicas municipales. A través de ellas los municipios pueden, por ejemplo, regular tasas y contribuciones de mejoras. En consecuencia, existen limitantes para la expedir ordenanzas, el primero de ellos se refiere al ámbito territorial, que comprenderá los sectores urbanos y rurales del Cantón. Y, por otro lado, en cuanto su contenido, deberá regular solo aquello que corresponde a las competencias municipales.

La ordenanza municipal ha sido definida como:

La representación de normas reguladoras aplicables a la vida de los municipios, mediante ellas se rige cuestiones de buen orden, la limpieza de las calles, la tranquilidad, el tránsito de vehículos y de animales, todo lo atinente a espectáculos, mercados y otras materias. (Cabanellas, 2005)

Luego, es evidente la importancia que dentro de la normativa jurídica tienen las ordenanzas, que se configuran como el medio a través del cual los municipios emiten normas de carácter obligatorio, con la finalidad de mejorar la convivencia entre sus habitantes.

### **3.3 La ordenanza como medio idóneo para regular el cuidado y la protección de los animales domésticos.**

De todo lo expuesto se deduce que la ordenanza es el medio idóneo para regular el cuidado y la protección de los animales domésticos. Resulta mucho más difícil crear una normativa a nivel nacional sobre esta materia, pues, la realidad de los animales domésticos varía en cada zona del país. En consecuencia, cada municipio consciente de su la realidad de su medio, debería realizar los estudios pertinentes y emitir una ordenanza para la tenencia, cuidado y protección de los animales domésticos, que

sirva de complemento a las normas constitucionales, penales e internacionales que han sido revisadas anteriormente.

Otra de las razones para que sean los municipios los encargados de regular esta materia es el seguimiento que se puede realizar para verificar su cumplimiento. Como un órgano del municipio se podría crear una secretaria o dependencia encargada de los procesos de registro y control de protección de los animales domésticos. Además, se deberían realizar campañas para que la ciudadanía tome conciencia de que el maltrato animal no es una forma de violencia aislada, sino que constituye un síntoma de violencia general en la sociedad.

**CAPÍTULO IV**  
**MARCO METODOLÓGICO**

#### **4.1 Métodos a Utilizarse**

Para la parte metodológica se utilizaron métodos cualitativos y cuantitativos, los mismos que permitieron conocer la opinión de los habitantes del Cantón Chunchi respecto a la necesidad de que el Municipio expida una ordenanza que regule el cuidado y la protección de los animales domésticos.

Para la obtención de información se aplicó la técnica de la encuesta, elaborando para ello el instrumento del cuestionario. Este cuestionario tenía como finalidad establecer el porcentaje de población que tiene animales domésticos, la visión de los pobladores respecto a la necesidad de regular el cuidado y protección de animales domésticos y de conocer que aspectos debería contener esta regulación cuyo medio idóneo sería la ordenanza.

Con el objetivo de tener la mayor representatividad posible de los habitantes del Cantón Chunchi las encuestas se aplicaron de manera proporcional al número de habitantes, en todas las parroquias del cantón Chunchi, según se detalla en el acápite de población.

A partir de estos datos se procedió a su presentación y análisis, obteniendo de esta forma los elementos esenciales a partir de los cuales se debe plantear una ordenanza que regule el cuidado y protección de los animales domésticos.

#### **4.2 Diseño de la investigación**

La investigación realizada se presenta como bibliográfica-documental y de campo. Con ello se ha profundizado en el problema con la revisión de fuentes bibliográficas que han sido de gran utilidad para el análisis del problema a través de interpretaciones, criterios, enfoques y opiniones que se desarrolla en la doctrina. Además, ha permitido una reconstrucción histórica del problema de manera que se ha podido identificar posibles causas y consecuencias. Por otro lado, la investigación de campo como complemento, ha sido de gran relevancia para lograr un conocimiento sistemático del problema por medio acercamiento a su realidad mediante su exploración y descripción a través de la aplicación de encuestas.

### 4.3 Técnicas e instrumentos de evaluación

Técnicas documentales

- Revisión bibliográfica y documental

Se aplicó esta técnica para desarrollar el marco teórico en torno a la problemática del maltrato animal y las soluciones que ofrecen los distintos cuerpos normativos.

Técnicas de Campo

- Encuesta

Se aplicó esta técnica a través de su instrumento el cuestionario, para poder medir el impacto que una ordenanza municipal que proteja a los animales domésticos tendría en los habitantes del Cantón Chunchi.

### 4.4 Población y muestra

La muestra puede ser considerada como una parte representativa de la población a examinarse en este caso el Número de Hogares tanto Urbanos como rurales del Cantón Chunchi (Censo 2010), debido a que este número supera el índice establecido para la aplicación de la muestra, se empleó una fórmula matemática mediante la cual se obtuvo la siguiente muestra probabilística.

$$n = \frac{Z^2 p q N}{NE^2 + Z^2 p q}$$

n= tamaño de la muestra

Z= nivel de confiabilidad 95% => 0.9/2 = 0.4750 =>

Z = 1.96 P= Probabilidad de ocurrencia 0.5

Q= Probabilidad de No Ocurrencia 0.5

N= Población 3321 (Hogares en el Cantón Chunchi)

E= error de muestreo 0.05 (5%)

n= 344 (hogares del Cantón Chunchi)

Con la finalidad de obtener una información veraz se segmentó a la población del Cantón Chunchi, considerando a las 5 parroquias que conforman el cantón, de la siguiente manera:

Tabla 1

<b>PARROQUIA</b>	<b>NÚMERO DE ENCUESTAS</b>
<b>CHUNCHI (MATRIZ)</b>	<b>194</b>
<b>CAPZOL</b>	<b>26</b>
<b>COMPUD</b>	<b>24</b>
<b>GONZOL</b>	<b>50</b>
<b>LLAGOS</b>	<b>50</b>
<b>TOTAL</b>	<b>344</b>

Fuente: Elaboración propia  
Elaborado por. Mario Antonio Aguirre Lizarzaburo.

#### **4.5 Presentación y análisis de resultados**

De la aplicación de la encuesta se han obtenido los siguientes resultados.

Tabla 2

<b>1 ¿Tiene usted un animal doméstico?</b>	
SI	284
No	60

Fuente: Elaboración Propia  
Elaborado por. Mario Antonio Aguirre Lizarzaburo.

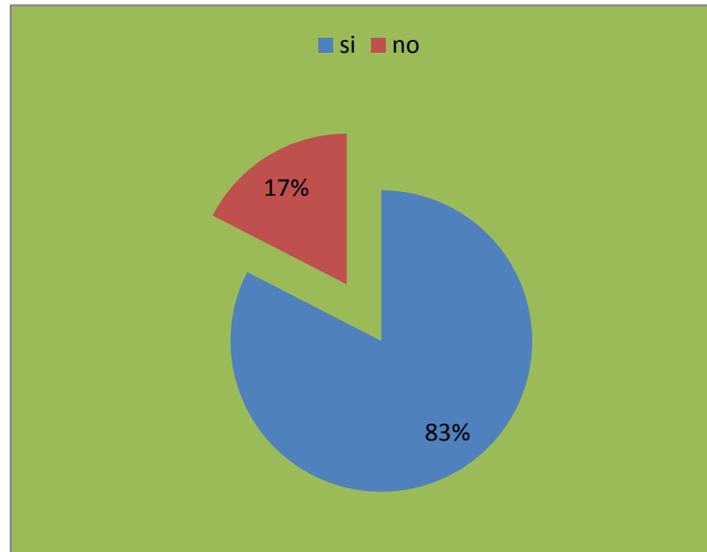


Grafico 1  
Fuente: Elaboración Propia  
Elaborado por. Mario Antonio Aguirre Lizarzaburo.

Descripción: Un 83 % de los encuestados afirma tener un animal doméstico mientras que solo un 17 % dice no tenerlo.

Análisis: La mayoría de los habitantes del cantón Chunchi convive con animales de compañía, lo que significa que su relación con los animales domésticos no es distante. Pues, aun aquellos que no tienen uno seguramente conocerán personas que si tienen un animal doméstico ya sean amigos o familiares. Esto implica que prácticamente todas las personas deben aprender a respetar y cuidar a los animales domésticos como parte de su medio.

Tabla 3

<b>2.¿Considera usted que tener un animal doméstico implica la responsabilidad de cuidarlo y de velar por su seguridad?</b>	
SI	342
No	2

Fuente: Elaboración Propia  
Elaborado por. Mario Antonio Aguirre Lizarzaburo.

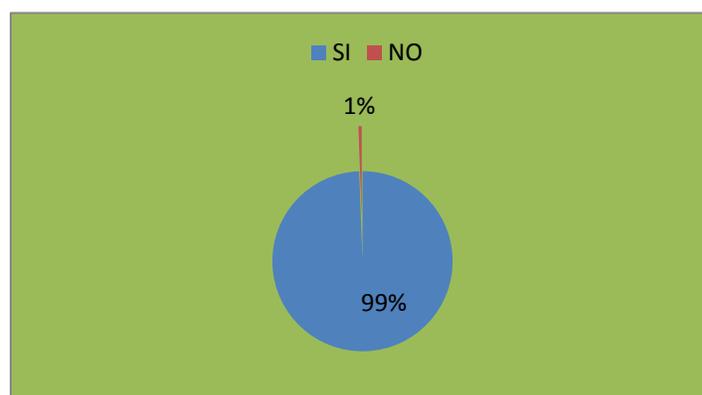


Gráfico 2  
Fuente: Elaboración Propia  
Elaborado por. Mario Antonio Aguirre Lizarzaburo.

Descripción: el 99% de los encuestados afirma que el tener un animal doméstico implica la responsabilidad de cuidarlo y de velar por su seguridad. El restante 1% no lo considera así.

Análisis: Este dato expresa que en los habitantes del cantón Chunchi existe un sentido ético de protección hacia los animales domésticos, lo que significa que si existe la libertad para tener un animal doméstico a esta le corresponde una responsabilidad de cuidarlo y protegerlo. Esta visión también implica una idea de no violencia en contra de los animales, pues, el primer valor que hay que fomentar para suprimir la violencia que provoque toda forma de sufrimiento innecesario a los animales domésticos es el respeto hacia ellos.

Tabla 4

<b>3 ¿Considera usted que es importante educar a los niños en valores que fomenten el respeto hacia los animales?</b>	
SI	342
No	2

Fuente: Elaboración Propia  
Elaborado por. Mario Antonio Aguirre Lizarzaburo.

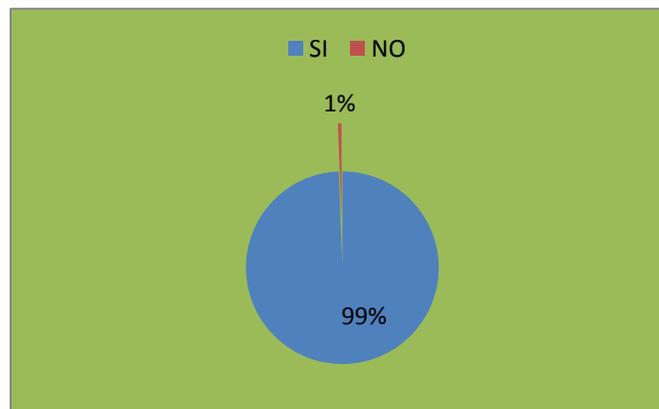


Gráfico 3  
Fuente: Elaboración Propia  
Elaborado por. Mario Antonio Aguirre Lizarzaburo

Descripción: Al ser consultados acerca de si es necesario que se eduque a los niños en valores que fomenten el respeto a los animales un 99% ha considerado que sí, mientras un 1% ha dicho que no.

Análisis: Esta pregunta se relaciona directamente con la anterior y, en este sentido, si por un lado se considera que el respeto hacia los animales es un valor fundamental en la sociedad es lógico concluir que estos valores deben ser transmitidos a los niños mediante la educación que constituye el sistema de enseñanza aprendizaje.

Tabla 5

<b>4 ¿Cree usted que la falta de control de la violencia contra los animales genera en general una sociedad más violenta?</b>	
SI	337
No	7

Fuente: Elaboración Propia  
Elaborado por. Mario Antonio Aguirre Lizarzaburo.

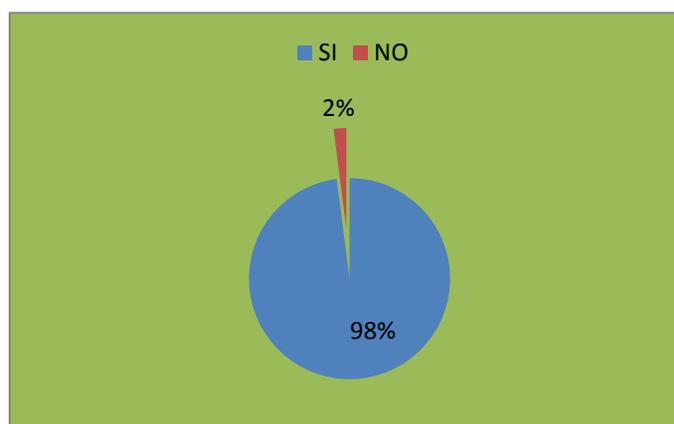


Gráfico 4  
Fuente: Elaboración Propia  
Elaborado por. Mario Antonio Aguirre Lizarzaburo.

Descripción: Un 98 % de los encuestados considera que la violencia contra los animales produce una sociedad violenta.

Análisis: Más allá de las teorías psicológicas y estudios de criminalidad, como se ha visto en la parte teórica, que exponen una triada que relaciona la violencia animal con la familiar y social. Queda claro que, como parte del sentido común, se considera que la

violencia en contra de los animales constituye una señal de alarma de que otras formas de violencia existen o están por desencadenarse afectando a la sociedad en su conjunto.

Tabla 6

<b>5 ¿Conoce alguna norma que proteja a los animales domésticos contra el maltrato?</b>	
SI	326
No	18

Tabla 5  
Fuente: Elaboración Propia  
Elaborado por. Mario Antonio Aguirre Lizarzaburo.

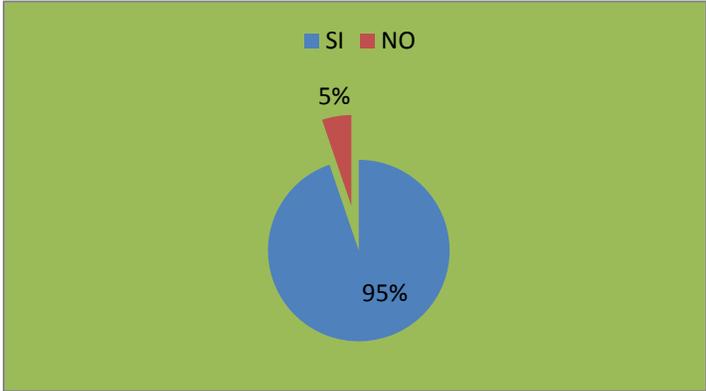


Grafico 5  
Fuente: Elaboración Propia  
Elaborado por. Mario Antonio Aguirre Lizarzaburo.

Descripción: De los encuestados un 95% conoce alguna norma de protección hacia los animales, mientras el 5% afirma que desconoce.

Análisis: Este dato demuestra que los medios de comunicación se enfocan en transmitir noticias relativas al cuidado y protección de los animales domésticos. Por ejemplo, son conocidos a nivel nacional los casos de sacrificio de perros frente a los cuales se interpuso acciones de protección. Todos estos casos como alguna nota periodística, dan a la población la idea de que existe una norma de protección hacia los animales. Sin embargo, estas no están claras y, por ello, es necesario que sea la ordenanza como

instrumento jurídico municipal la que regule el cuidado y protección de los animales domésticos.

Tabla 7

<b>6 ¿De acuerdo a su criterio, las personas que maltraten, abandonen o descuiden a sus mascotas deberían recibir sanciones de tipo económicas?</b>	
SI	330
No	14

Fuente: Elaboración Propia  
Elaborado por. Mario Antonio Aguirre Lizarzaburo.

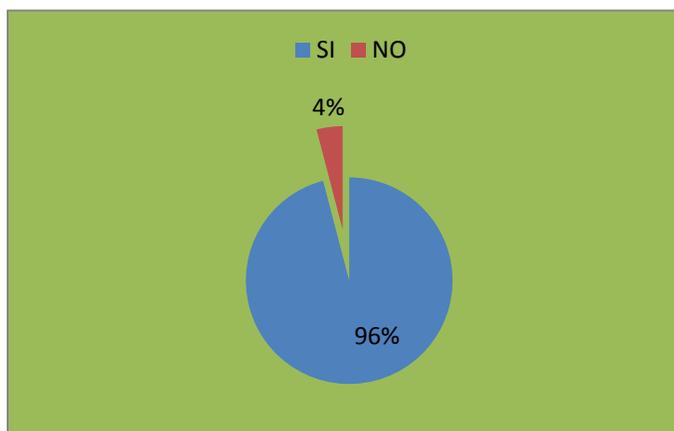


Gráfico 6  
Fuente: Elaboración Propia  
Elaborado por. Mario Antonio Aguirre Lizarzaburo.

Descripción: Para el 96% de los encuestados es necesario aplicar sanciones de tipo económico a quien violente a un animal doméstico.

Análisis: Esta estadística revela que de acuerdo al criterio de los habitantes del cantón Chunchi la violencia en contra de los animales domésticos debe ser sancionada con

multas. Esto sirve de fundamento para poder establecer sanciones en la ordenanza que regule el cuidado y protección de los animales domésticos.

Tabla 8

<b>7 ¿De acuerdo a su criterio, las personas que maltraten abandonen o descuiden a sus mascotas deberían recibir sanciones privativas de libertad?</b>	
SI	325
No	19

Fuente: Elaboración Propia  
Elaborado por. Mario Antonio Aguirre Lizarzabur

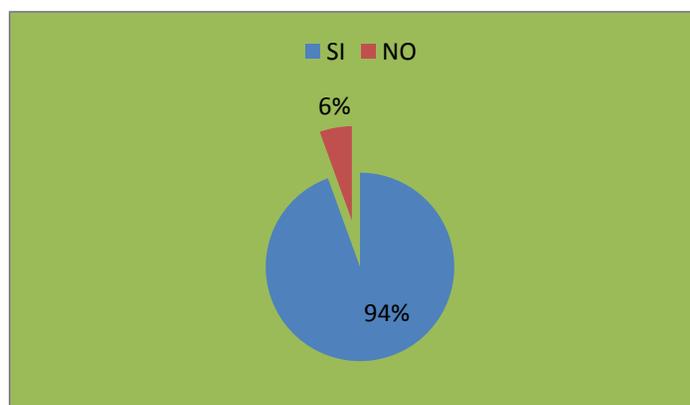


Gráfico 7  
Fuente: Elaboración Propia  
Elaborado por. Mario Antonio Aguirre Lizarzaburo.

Descripción: En cuanto la aplicación de sanciones privativas de libertad un 94% considera que estas deben aplicarse, mientras que un 6% contraponen su opinión

Análisis: A pesar que este tipo de sanciones no podrían establecerse mediante una ordenanza municipal es importante conocer el criterio de la población con la finalidad de evitar toda forma de violencia mediante la aplicación del Código Orgánico Integral Penal.

Tabla 9

<b>8 ¿Cree usted que es importante que el municipio de Chunchi regule la tenencia y protección de los animales domésticos a través de una ordenanza?</b>	
SI	339
No	5

Fuente: Elaboración Propia  
Elaborado por. Mario Antonio Aguirre Lizarzaburo.

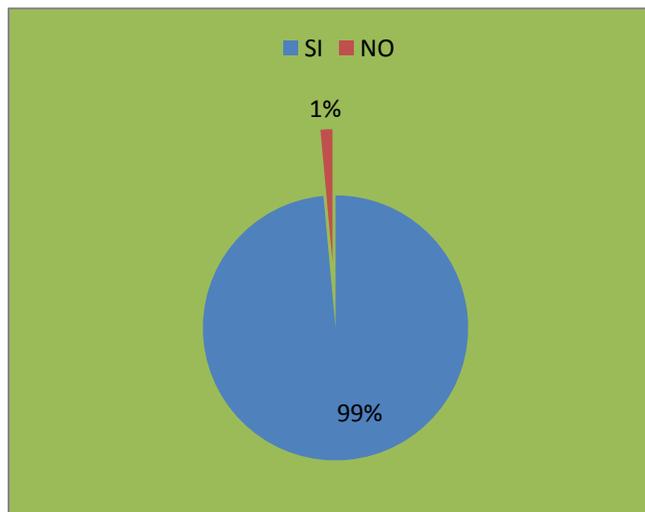


Gráfico 8  
Fuente: Elaboración Propia  
Elaborado por. Mario Antonio Aguirre Lizarzaburo.

Descripción: Un 99% de los habitantes del cantón Chunchi considera que el municipio debe expedir una ordenanza que regule el cuidado y protección de animales domésticos.

Análisis: Este dato muestra que existe un vacío normativo en la legislación municipal que es requerido por la población. En consecuencia, la ordenanza como medio idóneo que debe garantizar la protección de los animales debe desarrollarse en base a los requerimientos de la población que ve como impelente su necesidad. Además, dentro del ámbito de motivos se convierte en un justificativo para expedir tal ordenanza.

Tabla 10

<b>9 ¿Cree usted que el municipio de Chunchi debería crear un sistema de salud veterinario que fomente campañas de esterilización para los animales domésticos?</b>	
SI	341
No	3

Fuente: Elaboración Propia  
Elaborado por. Mario Antonio Aguirre Lizarzaburo.

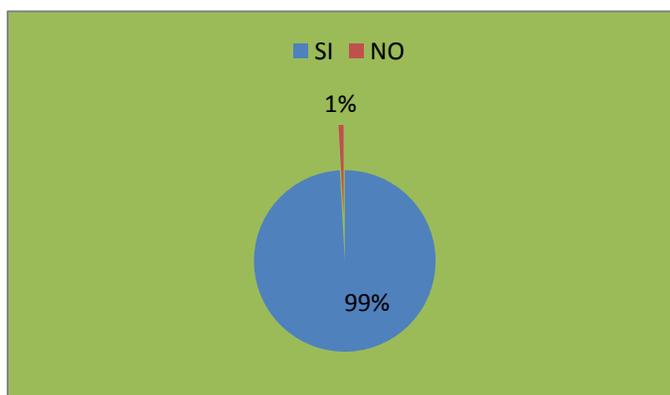


Gráfico 9  
Fuente: Elaboración Propia  
Elaborado por. Mario Antonio Aguirre Lizarzaburo.

Descripción: Un 99% de los encuestados considera que el municipio del cantón Chunchi debería crear un sistema de salud veterinario

Análisis: Este dato hace referencia al contenido concreto que debería contener una ordenanza que regule el cuidado y la protección de los animales domésticos. Dentro de estas propuestas es importante crear un sistema veterinario que garantice la salud de los animales domésticos. Este sistema generaría mayor responsabilidad en los dueños de animales domésticos, pues, el tema económico ya no sería un limitante, ya que en este sistema se podrían proponer formas de subvencionar los gastos.

Tabla 11

<b>10 ¿En el caso de existir una ordenanza acerca de la protección y cuidado de los animales domestico usted, cumpliría con lo dispuesto en esta normativa?</b>	
SI	325
No	19

Fuente: Elaboración Propia  
 Elaborado por. Mario Antonio Aguirre Lizarzaburo.

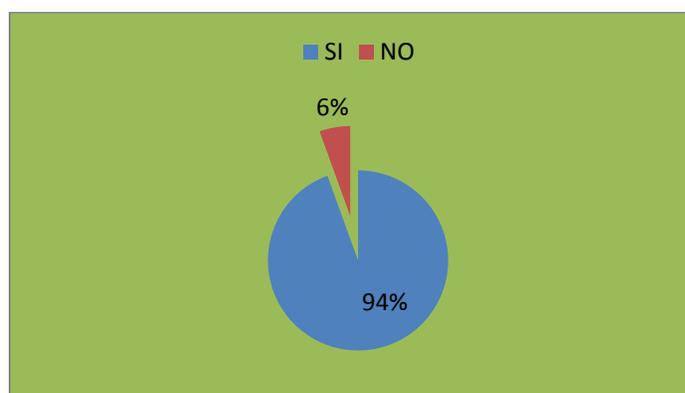


Gráfico 10  
 Fuente: Elaboración Propia  
 Elaborado por. Mario Antonio Aguirre Lizarzaburo.

Descripción: UN 94 % de los encuestados afirma que estarían dispuestos a cumplir con las prerrogativas que establezca la ordenanza.

Análisis: este dato indica la necesidad de realizar una campaña adecuada, por parte del municipio de Chunchi, en el momento de expedir la ordenanza. De manera que se garantice que la mayoría de sus habitantes conozcan las principales obligaciones, responsabilidades y prohibiciones que se plasmen en la ordenanza.

## 4.6 Discusión

Los elementos teóricos desarrollados en este trabajo se complementan con los resultados obtenidos en la actividad de campo. De manera que se denota que el cuidado y protección de los animales domésticos es un asunto prioritario para los habitantes del cantón Chunchi. El proceso histórico de domesticación ha desarrollado un lazo entre las personas y los animales domesticados que se plasma en la protección y el cuidado que estos necesitan por parte de sus dueños. En consecuencia, los animales domésticos no son considerados como seres sobre los cuales el ser humano pueda manifestar su violencia atentando contra su integridad y bienestar.

El maltrato animal es censurado a nivel social pues se lo considera inmoral, e incluso se llega a la conclusión que frente a la violencia ya sea activa o pasiva se deben desarrollar una normativa que contemple sanciones tanto pecuniarias como privativas de libertad, con la finalidad de eliminar esta forma de violencia. Se puede entrever que entre la población existe la idea clara que la violencia contra los animales domésticos constituye un síntoma de alarma de que otras formas de violencia existen y que estas terminarán afectando a la sociedad en su conjunto; por otro lado, es diáfano que al derecho de tener un animal doméstico le corresponde la responsabilidad de cuidarlo y de lograr su bienestar. En consecuencia, para los habitantes del cantón Chunchi existe una relación directa entre el bienestar animal y el concepto de protección animal. Mientras que el primero alude al desarrollo del animal de acuerdo a su propia naturaleza el segundo se refiere a la implementación de un marco normativo que garantice este bienestar. Por esta razón se considera necesario que el municipio del cantón Chunchi expida una ordenanza en esta materia de manera que se garantice el cuidado y la protección de los animales domésticos.

**CAPÍTULO V**  
**PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS**  
**ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL CANTÓN CHUNCHI**

## **5.1 Justificación**

Con todo lo expuesto resulta evidente la necesidad de una ordenanza que regule en cuidado y protección de los animales domésticos y de compañía. El derecho no es un conjunto de normas rígidas e inveteradas, sino que por esencia tiende a desarrollarse. En consecuencia, las legislaciones deben adecuarse a los cambios y a las nuevas necesidades que surgen en la sociedad. Uno de estas nuevas necesidades es la de protección a los animales domésticos, a medida que las sociedades van tomando conciencia acerca de la importancia de esta materia se desarrollan distintas normas en pro de lograr con estos objetivos.

En definitiva, al proteger a los animales a toda forma de violencia y de sufrimiento innecesario se protege a toda la sociedad de una forma de violencia que se relaciona con otras y que a la postre constituye un perjuicio para la sociedad. Además, el desarrollo de una conciencia que permita identificar el sufrimiento de los animales genera en los niños valores que benefician todo tipo de relación, con el logro de una ética de respeto hacia todo ser vivo.

## **5.2 Objetivo**

Proponer un anteproyecto de ordenanza para el cuidado y la protección de los animales domésticos en el Cantón Chunchi, con la finalidad de garantizar el bienestar de los animales domésticos.

## **5.3 Beneficiarios**

Los beneficiarios directos serán los habitantes del Cantón Chunchi, quienes contarán con una ordenanza que regule el cuidado de los animales domésticos. Esto permitirá lograr la concientización acerca de la importancia de estos animales como integrantes de la familia y garantizará una protección real para los animales domésticos que sufran toda clase de maltrato. También será una norma legal que regule la tenencia de animales en los

espacios públicos de manera que se contribuya a lograr la salubridad de estos espacios beneficiando a todos sus habitantes.

#### **5.4 Factibilidad**

La factibilidad del proyecto se enfoca en las facilidades que ofrezca el municipio de Chunchi para que se promulgue el proyecto de ordenanza. Este hecho se presenta como una realidad al haber respaldado el presente proyecto en fundamentos tanto teóricos como facticos que demuestran la necesidad de presentar una ordenanza en esta materia.

Para lograr que la ordenanza se adecue al pedido de los habitantes del Cantón Chunchi se ha tomado en cuenta el estudio de campo que es una representación de las principales preocupaciones que existen en relación al cuidado y protección de los animales domésticos.

## 5.5 Descripción de la propuesta

### **Proyecto de ordenanza que regula la tenencia y protección de los animales domésticos en el cantón Chunchi**

#### **Título 1 Generalidades**

**Artículo 1.- Objeto.** La presente ordenanza tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones resultantes de la tenencia de animales domésticos, así como garantizar su protección contra cualquier forma de violencia que ocasione el sufrimiento innecesario del animal doméstico.

**Artículo 2.- Ámbito.** Las disposiciones contenidas en esta ordenanza se aplicarán en la jurisdicción correspondiente al Cantón Chunchi.

#### **Artículo 3.- Definiciones.**

Animal doméstico: Animal que vive con las personas sin otro objeto que el de proporcionar compañía.

Matricula de tenencia: Corresponde al número de registro municipal del animal doméstico otorgado en el momento de la inscripción. Contendrá los datos generales del dueño, el tipo de animal, el nombre, la raza y el color del animal doméstico.

Maltrato animal: Toda forma de violencia que atente contra la integridad del animal doméstico ocasionándole sufrimiento innecesario.

#### **Título 2 Tenencia de los animales domésticos**

##### **Capítulo 1 Condiciones para la tenencia de animales domésticos**

**Artículo 4.- Dueños.** Podrá tener un animal doméstico cualquier persona que cumpla con las responsabilidades de protección y cuidado. En casos de menores de edad actuará como representante cualquier persona mayor de edad que pertenezca al hogar del menor y que sea mayor de edad.

**Artículo 5.- Alojamiento.** El propietario deberá proporcionar al animal doméstico un alojamiento que garantice condiciones higiénicas suficientes para el animal, para la familia y para la comunidad.

**Artículo 6.- Obligación de registro.** Todo propietario está obligado a inscribir al animal doméstico que este bajo su cuidado y protección en el registro de animales domésticos.

**Artículo 7.- Prohibición de abandono.** Se prohíbe bajo cualquier circunstancia el abandono de animales domésticos.

## **Capítulo 2 responsabilidades y derechos de los dueños**

**Artículo 8.- Responsabilidades.** Serán responsabilidades de los dueños las siguientes:

- El dueño será responsable por todos los daños ocasionados por los animales domestico bajo su cuidado
- El dueño tendrá la obligación de alimentar y cuidar al animal doméstico de acuerdo a su naturaleza para su normal desarrollo.
- El dueño estará obligado a educar a los menores de edad residentes en el hogar acerca de la necesidad de cuidar y proteger a los animales domésticos.

**Artículo 9.- Derechos.** Los dueños tendrán los siguientes derechos.

- Tener a los animales domésticos que quisiera, siempre que pueda proporcionarles las condiciones de cuidado adecuadas.
- Acceso al sistema de salud veterinario para todos sus animales domésticos de manera gratuita.

## **Capítulo 3 sanciones.**

**Artículo 10.- Determinación de sanciones.** El dueño que no cumpla con las responsabilidades señaladas en el artículo 6 y 8 podrá ser sancionado con una multa de 10 a 25 dólares. En el caso del inciso segundo del artículo 8, cuando la desatención causare la muerte del animal doméstico la multa será de 25 a 100 dólares.

### **Título 3 Prohibición de maltrato contra animales domésticos**

**Artículo 11.- Prohibición expresa.** Se prohíbe cualquier tipo de maltrato que cause sufrimiento innecesario al animal doméstico.

**Artículo 12.- Abandono.** La persona que abandone a un animal doméstico será sancionada con una multa de 200 a 300 dólares y perderá su derecho a conservar el animal doméstico.

**Artículo 13.- Organización y participación en peleas de perros.** Quien organice o participe en las peleas de perros sin perjuicio a las acciones penales a que hubiere lugar, estará obligado, además, a pagar los gastos de los animales heridos durante las peleas si estos no hubieren muerto.

### **Título 4 Del sistema de protección de animales domésticos**

**Artículo 14.- Secretaria protección de animales domésticos.** Créese el secretario de protección de animales domésticos del cantón Chunchi, como parte del Municipio.

**Artículo 15.- Funciones.** La secretaria de protección de los animales domésticos tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por la seguridad y cuidado de los animales domésticos
2. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza
3. Llevar un sistema de registro de los animales domésticos del cantón
4. Administrar un sistema de salud veterinaria con atención gratuita.
5. Gestionar la imposición de sanciones por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza
6. Desarrollar campañas de concientización acerca de la importancia del cuidado y protección de los animales domésticos.

**Artículo 16.- Financiamiento.** El pago de multas por disposiciones contenidas en esta ordenanza alimentar el presupuesto de la secretaria de cuidado y protección de animales domésticos. Si estos recursos no resultaren suficientes el municipio destinara una parte de su presupuesto para su funcionamiento.

## CONCLUSIONES

- El proceso de domesticación constituye la instauración de vínculos entre los seres humanos y un grupo de animales, en donde, estos últimos ofrecen su compañía a cambio del cuidado y la protección.
- La principal característica de los animales que pasan a ser domesticados es que su comportamiento permite que convivan junto a los seres humanos proporcionándoles compañía y por lo tanto pasan a formar parte de su vida diaria
- A pesar de existir esta relación especial entre los seres humanos y los animales no se ha establecido una normativa jurídica que garantice su protección contra el maltrato y la violencia que cause su sufrimiento innecesario.
- En este sentido, desde el ámbito moral se ha desarrollado el concepto de especismo entendido como la discriminación moral hacia otras especies. Postura fuertemente criticada por algunos filósofos ambientalistas.
- El maltrato animal ha sido definido como una gama de comportamientos que causan dolor innecesario y que puede expresarse ya sea de una forma pasiva con la negligencia o de una forma activa mediante la violencia.
- En consecuencia, el maltrato animal constituye una forma de violencia no aislada que se relaciona con otras formas de violencia y que termina afectando a toda la sociedad en su conjunto.
- Frente al problema del maltrato animal se ha desarrollado el concepto de protección animal que se configura como el marco jurídico que garantiza el bienestar animal, es decir, el desarrollo del animal de acuerdo a su naturaleza con los cuidados y la protección adecuada impidiendo que sufra toda clase de dolor innecesario.

- En el ámbito internacional uno de los cuerpos normativos más importantes en esta materia es la declaración universal de los derechos de los animales, que establece que todos los animales tienen derecho al respeto y que el ser humano no puede exterminarlos. Además, prohíbe todo tipo de violencia que les cause sufrimiento innecesario.
- Por su parte la Constitución del Ecuador ha desarrollado el concepto de buen vivir, dotando a la naturaleza de derechos y buscando la convivencia armónica entre todos sus elementos, incluyendo a los animales.
- En cuanto a la protección del maltrato animal el COIP constituye un gran avance al desarrollar dentro de su articulado normas que protegen a los animales contra el maltrato y que, en particular, prohíben las peleas de perros que era un problema común en el Ecuador.
- Ya en el ámbito seccional las ordenanzas del municipio de Quito y de Ambato constituyen grandes aportes que a la vez son antecedentes para que otras municipalidades expidan ordenanzas que regulen esta materia.
- Luego, dada la diversidad de los contextos locales y de la forma de convivencia entre los animales domésticos y las personas, la ordenanza se erige como el instrumento jurídico idóneo que por su alcance en la población debe regular la protección y cuidado de los animales domésticos.
- Los datos obtenidos en el trabajo de campo sitúan al maltrato animal como un grave problema social que debe ser corregido a través de las normas jurídicas que deben garantizar el cuidado y protección de los animales domésticos.
- En este sentido, la necesidad de expedir una ordenanza que regule esta materia en el cantón Chunchi resulta evidente. Además, es importante establecer un sistema de salud veterinaria que garantice el bienestar animal.

- Consecuentemente la descripción de la ordenanza se debe adaptar a las necesidades económicas con las que cuenta el cantón, con la finalidad de que después de expedida la ordenanza esta se aplique.

### **RECOMENDACIONES**

- Dentro del análisis doctrinal y conceptual se podría incluir un apartado de técnica legislativa enfocado en el desarrollo de ordenanzas, lo que permitirá desarrollar de forma puntual los elementos necesarios para la correcta redacción de una ordenanza en la parte presentada como propuesta.
- Como parte de la investigación de campo sería importante realizar entrevistas a los miembros del consejo municipal. De manera que se pueda conocer la realidad histórica del problema en el cantón, es decir, cuáles han sido los impedimentos para que se expida una ordenanza en esta materia. Con esta investigación también se conocería a fondo el tratamiento que dentro del consejo reciben las propuestas de ordenanza.
- Con la finalidad que la ordenanza se efectivice y sea cumplida por los habitantes es necesario desarrollar un plan de concientización acerca de la necesidad de cuidar y proteger a los animales domésticos e incluir estos programas en las escuelas del cantón.

## BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, A. (2009). *La maldición de la abundancia* . Quito: Abya-Yala.
- Asamblea nacional . (2015). *Codigo Organico integral penal* . Quito : Registro oficial .
- Cabanellas, G. (2005). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: Heliasta.
- Faya, J. (1979). *Administracion pública federal*. Mexico. D.F: Porrúa.
- Gonzalez, C. (2010). *Apuntes de Derecho Penal Guatemalteca* . Guatemal : Fundación Myrna Mack.
- Huanacuni, F. (2010). *Buen Vivir/ Buen Vivir, filosofía, política, estrategias y experiencias andinas*. Lima: Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas.
- Kotter, L. (1967). Sobre el derecho de los animales . *Revista pecuaria*, 25-45.
- Manzano, T. (2008). ¿Hacia un nuevo ordenamiento territorial? De la descentralización a la carta a competencias explícitas y obligatorias. . *Desafios Constitucionales* , 217-241.
- Municipio de Ambato. (2009). *Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o domesticos*. Ambato: Registro oficial .
- ONU. (2000). *Declaracion de los derechos de los animales* .
- Scarcella, S. (1 de diciembre de 2007). *REDVET. Revista electrónica de Veterinaria*. Recuperado el 19 de noviembre de 2016, de REDVET. Revista electrónica de Veterinaria:  
<http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n121207B/BA021.pdf>
- Singer, P. (1999). *Liberación animal*. Madrid: Trotta.
- Vigo, M. (2010). Liberacion animal y sociedad. *PAE*, 33-46.